







Decisión No. 16 04 de mayo de 2006

Relativa a la vigencia de los cupos establecidos en la Decisión No. 15 de la Comisión Administradora referente a Aceleración de la desgravación arancelaria y otorgamiento de cupos para productos incluidos en el Programa de Desgravación Arancelaria entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras, con fundamento en lo establecido en los artículos 3-04 y 18-01 del mismo,

DECIDE:

- 1. Acordar que los cupos establecidos en el numeral 2 de la Decisión No. 15, se otorgarán anualmente.
- 2. La presente Decisión entrará en vigor en la misma fecha en que entre en vigor la Decisión No. 15.

Por lo Estados Unidos Mexicanos

Sergio Alejandro García de Alba Zepeda

Por la República de Guatemala

Por la República de El Salvador

Yolanda Mayora de Gavidia

Por la República de Honduras

Carlos Herrera